Interesado del expediente
[redacted]
Localización de la actividad

Asunto
Derecho de acceso. Datos estadísticos de todos los incendios en locales del municipio.

Ajuntament de Salou. Document signat electrònicament. Pot consultar la seva autenticitat a http://www.salou.cat/validacio amb el codi:
Ayuntamiento de Salou. Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en http://www.salou.cat/validacio con el código:

DECRETO

Identificación del expediente

Expediente número 16387/2023 relativo a la solicitud de acceso a la información pública referente a los datos estadísticos de todos los incendios en locales del municipio.

Trámite: Resolución

Antecedentes

1. En fecha 1 de diciembre de 2023 tuvo entrada, en el registro electrónico del Ayuntamiento, una solicitud de acceso a la información pública (SAIP), con número de registro 33.649, presentada por la persona solicitante en la que solicita, en virtud de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña (LTC) lo siguiente:

 - "(...) [redacted], ingeniero de minas (especialidad en Energía y Combustibles) por UPM y criminólogo por UCM, miembro de IAENG, como perito de incendios y también en representación de APEDANICA – Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas (…), como mejor proceda denuncia con ALARMA POR INCENDIOS y solicita su TRANSPARENCIA sobre:

 1. DATOS ESTADÍSTICOS DE TODOS LOS INCENDIOS EN LOCALES de todo tipo, desglosando especialmente los detectados, sancionados o no, en discotecas y también en cualquier clase de actividad que sea competencia de este Ayuntamiento."

 2. De lo anterior, máximo detalle y precisión informando de todos los incendios que pudieran haber sido provocados por MÁQUINAS DE CHISPAS O "FUEGO FRIO", identificando bien cada expediente municipal y normativa aplicada a cada caso.

[redacted]
Ajuntament de Salou: Document signat electrònicament. Pot consultar la seva autenticitat a http://www.salou.cat/validacio amb el codi:
Ayuntamiento de Salou. Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en http://www.salou.cat/validacio con el código:

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno LTAIBG no requiere motivaciones, pero en aras de la eficacia precisamos nuestra solicitud con la intención de que ningún incendio en locales de ocio nocturno pueda ser provocado por uso indebido de pirotecnia en ningún municipio. Lamentablemente, la normativa aplicable hasta ahora es muy generalista y confusa, las ordenanzas municipales de los distintos ayuntamientos son antiguas, arbitrarias e imprecisas, o inexistentes. Hemos consultado a dos sistemas de Inteligencia Artificial AI distintos por las competencias y responsabilidades municipales sobre las MÁQUINAS DE CHISPAS O "FUEGO FRIO", que (tras una sucesión de preguntas siempre centradas en la cuestión principal) dicen:
(…)."

2. En fecha 4 de diciembre de 2023 se deriva al Departamento de Interior, al ser la administración competente en virtud de lo establecido en la Ley 3/2010, de 18 de febrero, de prevención y seguridad en materia de incendios en establecimientos, actividades, infraestructuras y edificios y se informa de la misma al solicitante.

3. En la misma fecha se solicita informe a la Unidad de Actividades.

4. En fecha 23 de febrero de 2024 la citada Unidad emite informe desfavorable que se transcribe a continuación:

 "Con relación a vuestra NRI, de fecha 4 de diciembre de 2023, (código Aupac OBE170165), respecto a la petición presentada por el [redacted] os informamos que, una vez realizadas las indagaciones oportunas, ni este Servicio, ni STM, sección de Arquitectura y sección de Ingeniería, que dan soporte con sus informes a los expedientes que se tramitan en SAT-ACTIVIDADES, disponen de datos estadísticos de los incendios que se producen en los locales de nuestro municipio"

5. Por lo expuesto, el Ayuntamiento no podrá facilitar la información solicitada en la SAIP a la persona solicitante, por inexistencia de la documentación requerida.

6. Visto el informe desfavorable emitido por la técnica de Gobierno Abierto en fecha 23 de febrero de 2024.

Fundamentos de derecho

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.b de la LTC es información pública la información que la Administración elabora y la que tiene en su poder a consecuencia de su actividad o del ejercicio de sus funciones, incluida la que se suministran los otros sujetos obligados de acuerdo con lo que establece la citada Ley.

[redacted]

Ajuntament de Salou. Document signat electrònicament. Pot consultar la seva autenticitat a http://www.salou.cat/validacio amb el codi:
Ayuntamiento de Salou. Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en http://www.salou.cat/validacio con el código:

2. Los artículos 30 de la LTC y 57.4 del DLTC regulan la derivación parcial de la SAIP en el supuesto que la administración, a la que se dirige la SAIP, no disponga de toda la información solicitada.

3. El articulo 33 LTC establece que las SAIP se tienen que resolver en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la solicitud. De conformidad con lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (LPACAP), el plazo de que se dispone para resolver la SAIP se debe contar desde la fecha en que ésta tiene entrada en el Registro electrónico del Ayuntamiento, al ser la administración competente para resolver.

4. El artículo 53.2 DLTC dispone que, en todo caso, la información pública objeto del derecho de acceso ha de ser temporalmente preexistente a la presentación de la solicitud de acceso, con independencia de la fecha de entrada en vigor de la LTC.

5. El artículo 34.4.a) de la LTC establece que deben ser motivadas las resoluciones que desestiman total o parcialmente la solicitud, de conformidad con lo establecido en el art. 35 LPACAP y 22.1.c) de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

6. Art. 88.6 LPACAP que establece que la aceptación de informes servirá de motivación cuando se incorporen al texto de la resolución.

En ejercicio de las competencias que me han sido otorgadas en virtud de la delegación efectuada por la alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número DEC/4270/2023, de fecha 9 de agosto de 2023.

Resolución

1. Desestimar la solicitud de acceso a la información pública (SAIP) presentada por la persona solicitante ante este Ayuntamiento, en fecha 1 de diciembre de 2023, al no existir la información solicitada.

2. Notificar la presente Resolución a la persona solicitante.

Pie de recurso

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo frente al Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición frente al mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

[redacted]

También, alternativamente y de forma potestativa, esta resolución o, si procede, el acto que resuelve el recurso de reposición antes citado, puede ser objeto de reclamación frente a la Comisión de Garantía del Derecho de Acceso a la Información Pública (GAIP), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

[redacted]

Regidor delegat de Serveis Generals
Yeray Moreno Macías
(Decret núm 4270/2023 de 09/08/2023)
26-02-2024 14:52

Signatura electrònica
Firma electrónica

[redacted]

Secretari General
Enric Ollé Bidó
26-02-2024 11:51

Signatura electrònica
Firma electrónica

Ajuntament de Salou. Document signat electrònicament. Pot consultar la seva autenticitat a http://www.salou.cat/validacio amb el codi:
Ayuntamiento de Salou. Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en http://www.salou.cat/validacio con el código: